



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 2331 000 2004 00403 00
DEMANDANTE: MISHAEL LÓPEZ DIAZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE RESTREPO – META.
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho asumirá su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden de ideas, procede a pronunciarse frente a la solicitud elevada por el señor MISHAEL LOPEZ MORENO, vista a folios 2 al 5 del cuaderno incidental, mediante la cual presenta incidente de desacato frente al cumplimiento del fallo fechado el 17 de junio de 2014 emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, fundado en lo normado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Sobre el particular, el despacho a manera de pedagogía jurídica, informa al peticionario que el proceso que cuyo desacato pretende, se encuentra reglado en el Decreto 01 de 1984, normatividad que no contempla el trámite de desacato para las acciones ordinarias, no resultando aplicable tampoco la norma que sustenta su solicitud, dado que ella se aplica única y exclusivamente frente a las acciones tutela. Aunado a lo anterior, se le informa que el proceso está terminado, razón por la cual no es posible reabrirse; razones estas suficientes para no atender la solicitud en estudio.

Por lo expuesto,

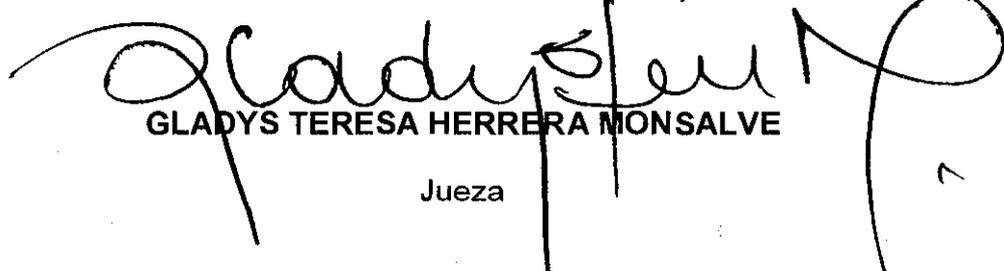
RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Abstenerse de darle trámite a la solicitud de incidente de desacato, vista a folio 2 al 5 del cuaderno de incidente, por las razones expuesta en este proveído.

TERCERO: Por secretaría póngase en conocimiento, por el medio más expedito, al peticionario la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 031 de fecha
29 JUN 2018 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria